



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de Setiembre del 2012.

VISTO:

El Informe N° 090-2012-MDBSH/GM/OPP, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde solicita la conformación del Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: **"Implementación de una Ciclovía recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud"**,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo D.S N° 004-2012-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **"Implementación de una Ciclovía recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud"**,

Que, el Ministerio de Salud ha establecido un INSTRUCTIVO, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos, la **CONFORMACION** de un **EQUIPO DE TRABAJO**, conformado por la Municipalidad, La Policía y la Microred de Salud, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta **"Implementación de una Ciclovía recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud"**

Que, en consecuencia, es necesario **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO**, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la meta **"Implementación de una Ciclovía recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud"**, conformado por la Municipalidad, La Policía Nacional y La Microred de Salud, de la jurisdicción de La Banda de Shilcayo, cuyos integrantes son:

Por la Municipalidad:

a) Responsables de Implementación de la Meta.

- Econ. Flor Marina Rojas Benites Coordinadora del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización del Año 2012.
- Lic. Giannina Petilú Araujo Bartra Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- CPCC. Tomás Antonio Ríos Trigos Gerente de Administración

b) Personal de Apoyo .- será designado mediante memorándum según necesidad solicitada durante la ejecución de la actividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Mayor. José Luis Dueñas Gonzáles Comisario del Distrito de la Banda de Shilcayo.

POR LA MICRORED DE SALUD

- Dr. Raúl Olaya Alarcón Director de la Microred de Salud del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Artículo 2°.- HACER de conocimiento al Equipo de Trabajo, para que bajo su responsabilidad se cumpla con lo establecido de acuerdo al Decreto Supremo 004-2012 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de salud para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

Cc.
 Archivo.